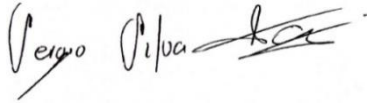


RADICADO N°: 686554089001-2022-00349-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELIZABETH MARTINEZ MERCHAN.
DEMANDADO: CARLOS JAIMES GALVIZ.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsano dentro del término. Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso (005AutolnadmiteDemanda.pdf), el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurada por ELIZABETH MARTINEZ MERCHAN quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.877.732 en contra de CARLOS JAIMES GALVIZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.430.073; por cuanto no subsano dentro del término.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **07 de diciembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

